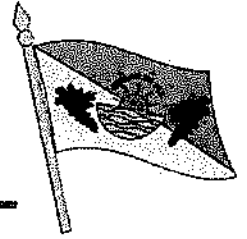




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2022-MPI

Ica, 18 de agosto del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2022, Oficio N°001221-2022-DDC ICAMC de fecha 07 de julio de 2022, Oficio N°0327-2022-GDS-MPI de fecha 03 de agosto de 2022, Informe Legal N°0371-2022-GAJ-MPI de fecha 11 de agosto de 2022, y el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, por otra parte, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración.

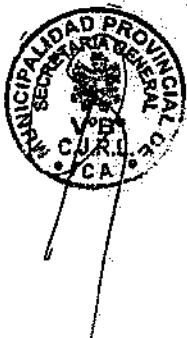
Que, asimismo el numeral 88.3 de la norma acotada señala que, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, al amparo de las normas antes citadas la coordinadora del Área de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, hace conocer que en cuanto a la normativa vigente, mediante Resolución de Secretaría General N°000117-2021-SG/MC, de fecha 12 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N°005-2021-SG/MC *“Lineamientos para la Elaboración, Suscripción, Registro, Ejecución y Monitoreo de Convenios de Colaboración Interinstitucional y/o Cooperación Técnica Internacional en el Ministerio de Cultura, con Entidades Nacionales e Internacionales”.* Por ello remite la propuesta de Convenio Marco Multilateral de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Ica y el Obispado de Ica.

Que, revisado el Proyecto de Convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Cláusula Segunda, tiene como objeto establecer vínculos de coordinación y cooperación general entre los aportes, en materia de protección, salvaguarda, registro, conservación, restauración y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de la jurisdicción del departamento de Ica.

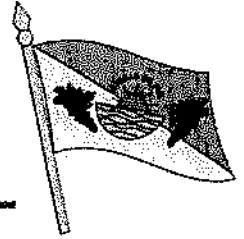
Que, a su vez en la Cláusula Tercera se establecen los compromisos de las partes, comprometiéndose a realizar acciones coordinadas en estricta observancia de las atribuciones que la ley y sus normas internas le confieren a cada una de ellas, para lo cual los compromisos a desarrollar serán establecidos en cada Convenio Específico; precisándose a su vez en la Cláusula Sexta la Vigencia del Convenio, la cual tendrá una duración de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción. Podrá ser renovado, previa evaluación de las partes, mediante carta simple con un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento.

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su artículo 82° numerales 11 y 19, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, entre otras: organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, y de promover actividades culturales diversas así como coordinar las acciones de defensa, conservación, promoción difusión y puesta en valor de los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre las Entidades con el objetivo de proteger, salvaguardar, registrar, conservar, restaurar y difundir el patrimonio cultural de la Nación de nuestra jurisdicción; y contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente Informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica se adhiera a la propuesta de Convenio, previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, mediante el Informe Legal N°0371-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, es PROCEDENTE la celebración del "Convenio Marco Multilateral de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Ica y el Obispado de Ica"; 2) Que, se remitan los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, con el Dictamen respectivo, se eleven todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 4) AUTORIZAR, a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es Procedente celebrar el "Convenio Marco Multilateral de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Ica y el Obispado de Ica"

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Celebración del "Convenio Marco Multilateral de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Ica y el Obispado de Ica".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE** a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. **EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS**, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el **Convenio Marco Multilateral de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Ica y el Obispado de Ica**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que por Secretaría General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA